



Municipalidad de San Juan Ermita

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.



UNIDAD DE COCODES Y PARTICIPACION CIUDADANA



MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

Gestión 2020-2024

@Email: munisanjuanermita@hotmail.com - Teléfono: 7963 0000

Juntos Haremos...
...Más que Historia

Administración 2020-2024



Municipalidad de San Juan Ermita

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.



INDICE

Contenido	Pagina
Introducción -----	1
Objetivo General-----	2
Objetivo Específicos -----	2
Procedimientos -----	03-04
Diagrama de Flujo de la Elaboración del procedimiento -----	05



Municipalidad de San Juan Ermita

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.



INTRODUCCION

El presente documento, fue elaborado con la intención de que la municipalidad de San Juan Ermita, a través de la Unidad de COCODES y Participación Ciudadana cuente con una guía que contenga todos los procesos administrativos y legales necesarios para la Organización y Reorganización de los Consejos Comunitarios de Desarrollo, del municipio.



Municipalidad de San Juan Ermita

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.



1. OBJETIVOS

- **Objetivo general**

Poseer un documento sistemático y ordenado que detalle los procesos Administrativos y legales para la Organización de los Consejos Comunitarios del Municipio de San Juan Ermita.

- **Objetivos específicos**

- a. Dar Acompañamiento y asesoría a las Organizaciones de los consejos comunitarios de Desarrollo del municipio.
- b. Facilitar el proceso de Organización y de Reorganización de los Consejos comunitarios de Desarrollo.



Municipalidad de San Juan Ermita

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.



PROCEDIMIENTOS

UNIDAD DE COCODES Y PARTICIPACION CIUDADANA	PROCEDIMIENTO	CODIGO
	Organizaciones y reorganizaciones de los Consejos Comunitarios de Desarrollo (COCODES)	PC-DMP-001
Descripción general: Registrar y mantener actualizadas la base de datos de organizaciones y reorganizaciones de los consejos comunitarios del municipio de San Juan Ermita, tomando en cuenta los principios generales del sistema de consejos de desarrollo art. 02 literal a), b), e), f) decreto 11-2002 capítulo 1.		
No	Descripción secuencial	Responsable
1	Ley de Consejos Comunitarios de Desarrollo Urbano y Rural y su Reglamento.	
2	Revisión base de datos de COCODES	Encargado de la Unidad de COCODE y Participación Ciudadana
3	Encargado de Participación Ciudadana Notifica a COCODE del vencimiento del mismo	Encargado de la Unidad de COCODE y Participación Ciudadana
4	COCODE recibe notificación	COCODE de la Comunidad
5	Convocar asamblea comunitaria	COCODE de la Comunidad
6	COCODE notifica al Encargado de participación ciudadana de la reorganización del mismo	COCODE de la Comunidad
7	En cargo de Participación Ciudadana recibe la notificación	Encargado de la Unidad de COCODE y Participación Ciudadana
8	Elaboración de Programación	Encargado de la Unidad de COCODE y Participación Ciudadana
9	El presidente del comité electo trae la documentación correspondiente para la legalización del COCODE de la comunidad	COCODE de la Comunidad
10	Los requisitos para la inscripción, Registro y Autorización de Consejos Comunitarios de Desarrollo:	Encargado de la Unidad de COCODE y Participación Ciudadana
11	Requisitos para la elección del Órgano Comunitario lo incorporara un máximo de 13 personas	Encargado de la Unidad de COCODE y Participación Ciudadana
12	Apoyo en la Asamblea comunitaria	Encargado de la Unidad de COCODE y Participación Ciudadana



Municipalidad de San Juan Ermita

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.



13	Encargado de Participación ciudadana traslada la documentación correspondiente a Secretaría Municipal para su legalización	Encargado de la Unidad de COCODE y Participación Ciudadana
14	Secretario Municipal procede a legalizar el Comité en el registro de personería Jurídica	Secretario Municipal
15	El secretario Municipal notifica al Encargado de Participación Ciudadana para que convoque al COCODE para entregar la Documentación que lo acredita como presidente (a) del Comité al representante de la comunidad.	Secretario Municipal
16	En cargo de Participación Ciudadana recibe la notificación y convoca al presidente Electo del Comité de la comunidad.	Encargado de la Unidad de COCODE y Participación Ciudadana
17	El presidente de comité electo recibe la documentación y carnet que lo acredita como presidente Comunitario de la comunidad	COCODE de la Comunidad
DOCUMENTOS DE SOPORTE:		
01	Notificaciones dirigidas al COCODE de la Comunidad	
02	Agenda de la Actividad	
03	Fotografías de la Actividad	
04	Libro de Actas de la Comunidad	
05	Certificación del Acta de la Asamblea	
06	Copia de DPI y copias de Boletos de Ornato	
07	Carnet que lo Acredita como Presidente (a) de la comunidad o caserío.	

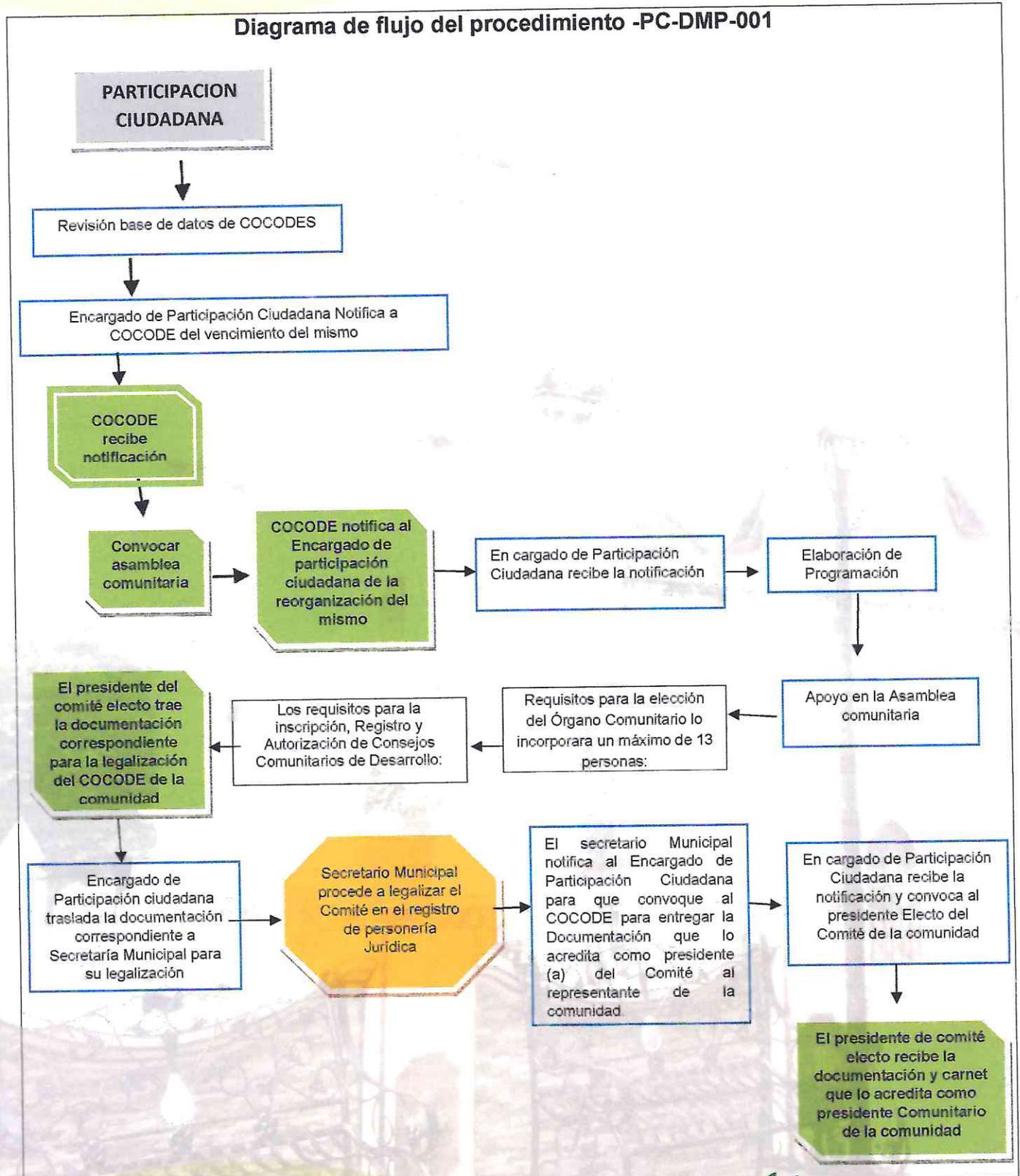


Municipalidad de San Juan Ermita

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.



Diagrama de flujo del procedimiento -PC-DMP-001





Municipalidad de San Juan Ermita

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.



EL INFRASCrito SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ERMITA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, CERTIFICA: HABER TENIDO A LA VISTA EL LEGAJO DE HOJAS MÓVILES DEL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, DONDE SE ENCUENTRA EL ACTA DE SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA NÚMERO: 42-2021, QUE COPIADA LITERALMENTE EN SU PUNTO CONDUCENTE CONTIENE LO SIGUIENTE: -----

Sesión Pública ordinaria, celebrada por el Honorable Concejo Municipal de la Municipalidad de San Juan Ermita, departamento de Chiquimula, el día miércoles once de agosto del año dos mil veintiuno, cuando son las diecisiete horas en punto, reunidos en el Salón de Sesiones, ubicado en el interior del edificio edil, las siguientes personas: Alcalde Municipal: Miguel Angel López Gutiérrez, quien preside la sesión, Síndico Primero: Walter René Pazos Zacarías, Síndico Segundo: Petronila Méndez Lemus, Concejal Primera: Blanca Rosa Morales Martínez de Gutiérrez; Concejal Segundo: Ramiro Edmundo Martínez Lemus, Concejal Tercero: Marvin Anibal Martínez Zacarías, Concejal Cuarto: Benjamín Méndez Roque. Actúa como Secretario Municipal, Rigoberto López Folgar, con el objeto de dejar constancia de lo siguiente. **PRIMERO:** El ciudadano Miguel Angel López Gutiérrez, en su calidad de Alcalde Municipal de esta comuna y quien dirige la presente sesión, da la bienvenida a los miembros del Concejo Municipal, agradeciéndoles su buena voluntad y puntualidad, seguidamente solicita a la ciudadana Petronila Méndez Lemus que dirija una oración... **DECIMOSÉPTIMO:** Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala las Municipalidades son entes autónomos, correspondiéndoles dentro de otras funciones la de atender los servicios locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios, pudiendo para dichos efectos emitir las ordenanzas y reglamentos respectivos; así como que el gobierno municipal debe ser ejercido por un concejo. **CONSIDERANDO** Que, de conformidad con lo establecido en el Código Municipal, corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, el ejercicio del gobierno del municipio y dentro de sus atribuciones le compete la decisión de los asuntos municipales, la emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales, la creación, supresión o modificación de sus dependencias. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal dentro de su competencia, tiene la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales, así como el control y la fiscalización de los diversos asuntos del gobierno municipal y de su administración. **POR TANTO:** En uso de las facultades legales que le confieren los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 3,5,9, 33, 35 literales a) e i), y 42 del Código Municipal, Decreto número 12-2007 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas **ACUERDA: I)** Por unanimidad de votos aprobar los siguientes manuales: 1. MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE CATASTRO Y IUSI. 2. MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. 3. MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE CODICES Y PARTICIPACION CIUDADANA. **II)** Certifíquese y cúmplase. -----

Y, PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVenga, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN UNA HOJA MEMBRETADA, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN ERMITA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA A DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE agosto DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Lic. Rigoberto López Folgar
Secretario Municipal



Visto Bo. Sr. Miguel Angel López Gutiérrez
Alcalde Municipal

